

RESOLUCIÓN No 039
FECHA FEBRERO 02 DE 2.023
"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor GILBERTO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 10.541.695 de Popayán, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial (Acueducto).
B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor GILBERTO GUZMAN se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 2 de 2.022.
C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.
De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor GILBERTO GUZMAN, por haber laborado durante el período comprendido entre el 02 de enero de 2.022 al 1ro de enero de 2.023.
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de febrero de 2.023 al 08 de marzo de 2.023, inclusive.
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General